



## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12187/2023 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia mediante Resoluciones Internas N° 143/2022 y N° 167/2023 solicita la designación del Profesor RAÚL MANUEL MIRA, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Taller, 2° año A y C (6 (seis) hs. cat. en cada curso), a partir del 11 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Profesor RAÚL MANUEL MIRA se encuentra amparado por aplicación de Tutela Sindical de ADIUNT, acordada en Acta paritaria N° 2538-008, según Res. N° 0403/2022, del Expte N° 514/2022.

Que a fojas 3 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 1261/2022.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **RAÚL MANUEL MIRA**, DNI 18.187.552, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Taller, 2° año A y C (6 (seis) hs. cat. en cada curso), a partir del 11 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **RAÚL MANUEL MIRA**, DNI 18.187.552, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura Taller, 2° año A y C (6 (seis) hs.cat. en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÈ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÈMICA  
UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 413 / 2023**

## Hoja de firmas